

CONVOCATORIA Nro. 013-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 31 de marzo de 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 012 de fecha 24 de marzo de 2022.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la firma de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias con el GADM de Pastaza para el Estudio y posterior ejecución del proyecto denominado "Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad, para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades aledañas: Jaime Roldos, Shiwakucha, Kuchakingo, Killu Allpa, Jesús Cocha, Playas, Nuevo San José y Wacamaya del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza".
- 5.- Clausura.



REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 013-2022
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 046-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 013 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 012 de fecha 24 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 047-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 012 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022.

PUNTO CUATRO: Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la firma de Convenio Interinstitucional de delegación de Competencias con el GAD Municipal de Pastaza para el estudio y posterior ejecución del proyecto denominado “Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades aledañas: Jaime Roldos, Shiwakucha, Kuchakingo, Killu Allpa, Jesús Cocha, Playas, Nuevo San José y Wakamaya del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza”



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 048-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55, 57 Literal a), 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA PARA EL ESTUDIO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A GRAVEDAD PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE CURARAY Y COMUNIDADES ALEDAÑAS: JAIME ROLDOS, SHIWAKUCHA, KUCHAKINGO, KILLU ALLPA, JESÚS COCHA, PLAYAS, NUEVO SAN JOSÉ Y WAKAMAYA DEL CANTÓN ARAJUNO Y PROVINCIA DE PASTAZA.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Avilés
ALCALDE GADMIPA



Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022, realizado el 31 de marzo de 2022.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 013-2022

DEL ÓRGANO LEGISLATIVO

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:23 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 012 de fecha 24 de marzo de 2022.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la firma de Convenio Interinstitucional de delegación de Competencias con el GAD Municipal de Pastaza para el estudio y posterior ejecución del proyecto denominado "Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades aledañas: Jaime Roldos, Shiwakucha, Kuchakingo, Killu Allpa, Jesús Cocha, Playas, Nuevo San José y Wakamaya del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza"
- 4.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa; Lcdo. José Alberó Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Gonzalo Inmunda concejales, Lcdo Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 23 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 013-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen. Seguido, el concejal Nelson Cerda Andi mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui.

Continuando El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 046-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 013 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 012 de fecha 24 de marzo de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 012 de fecha 24 de marzo de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal José Andy Shiguango, mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el concejal Gonzalo Inmunda Molina. Seguidamente El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 047-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 012 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022.

PUNTO CUATRO: Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la firma de Convenio Interinstitucional de delegación de Competencias con el GAD Municipal de Pastaza para el estudio y posterior ejecución del proyecto denominado “Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades aledañas: Jaime Roldos, Shiwakucha, Kuchakingo, Killu Allpa, Jesús Cocha, Playas, Nuevo San José y Wakamaya del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza”

El ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del oficio presentado por el Director de OO.PP. Se procede con la lectura:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-0591-O
Arajuno, 29 de marzo de 2022

Señor Ingeniero

César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto responder las inquietudes emitidas por el Ing. Santiago David Martínez Trujillo DIRECTOR FINANCIERO, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2022-0425-O de fecha Arajuno, 15 de marzo de 2022, referente a la contratación de una consultoría para la Parroquia Curaray cuyo Objeto de contratación sería: Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos, para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades Aledañas (Jaime Roldos, Shiwacucha, Cocha Quingo, Killualpa, Jesus Cocha, Playas, Nuevo San Jose, Guacamaya, la misma que no tendría ninguna concordancia con la Obra que se contratao en el año 2021, y cuyo objeto fue: Mantenimiento de los sistemas de agua por bombeo de San José de Curaray, Shiwuakucha de Curaray y Jaime Roldós de Curaray.

El mantenimiento del sistema se lo realizo con la compra de bombas para mantener el sistema de agua a bombeo existente y de muchos años atrás de vida. Señor alcalde como es de conocimiento las munidades antes mencionadas no tenían el servicio de agua, en vista que las bombas para su impulsión se encontraban obsoletas y que fue necesario contemplar el cambio de las bombas. Y Trabajar a la par con el estudio de agua a gravedad, el mismo que tiene una duración aproximada de 5 meses con las debidas obtenciones de viabilidades Técnicas y que la construcción de la misma tendría una duración de por lo menos 6 meses. En tal sentido señor alcalde en el mejor de los casos se estaría hablan de un cronograma de 1 año para brindar el líquido vital producto de la ejecución del estudio. Razón por la cual fue necesario la compra y colocación de las bombas en los proyectos de agua antes descrita. Recordándole señor alcalde que el agua es un derecho de todos y elemento básico para la vida. Además señor alcalde por el antecedente descrito solicito se considere un recurso de 100.000 (Cien mil dólares) que servirán para el financiamiento de los estudios. Por lo cual señor alcalde con su aprobación que se proceda a enviar a la dirección financiera para los trámites correspondientes de reformas o al que se sujete este procedimiento. Así mismo señor alcalde motivar para la respectiva autorización de concejo municipal para la autorización de firma de convenio con el GAD Municipal de Pastaza que permitan realizar los estudios correspondientes en las comunidades ubicadas en su jurisdicción Cantonal y posterior Construcción.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Alberto Peña Romero
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

PRONUNCIAMIENTO JURIDICO

En base a la normativa legal vigente y a los antecedentes expuesto y al ser el Agua un derecho de todos los ecuatorianos es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el convenio con el GAD Municipal de Pastaza que permitan realizar los estudios de Evaluación y Diseños Definitivos en las comunidades ubicadas en su jurisdicción Cantonal y posterior construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades Aledañas (Jaime Roldos, Shiwacucha, Cocha Quingo, Killualpa, Jesús Cocha, Playas, Nuevo San José, Guacamaya, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de estas comunidades.

Seguidamente el Alcalde Ing. César Grefa menciona; tenemos los documentos en las carpetas señores Concejales y Vicealcaldesa, en la sesión anterior algo se informó sobre este asunto, como quedo el compromiso en la vista de la sesión que se hizo en la cabecera Parroquial de Curaray sobre el estudio que pedían, entonces nosotros estamos gestionando a través de la AME, pero en definitiva los términos de referencia aprobó la SENAGUA ahí se presentamos por \$110000 mil dólares el estudio, de SENAGUA para dar la prioridad técnica bajo a \$100.000 mil ese es el techo que aprobó, estamos gestionando a través de AME, ante exigencia de los compañeros hemos dicho si en la Dirección de OO.PP hay otros temas para priorizar desde aquí mismo el estudio, porque necesitamos el estudio para poder buscar financiamiento, entonces en tal sentido compañeros ahora como hay algunas comunidades también al otro lado del Cantón Pastaza nos toca hacer un convenio entre los dos municipios hacer este estudio, para no tener algún inconveniente más adelante, por eso solicitamos la autorización y también lo que se va utilizar haciendo la reforma de los \$100.000 mil para el estudio, entonces es una necesidad grande de las comunidades porque las bombas cada rato toca estar cambiando, incluso ahora la comunidad que está en playas quiere cambiar a la Comunidad que está haciendo el estudio, por lo tanto se beneficiaran los de Cantón Pastaza y Arajuno, entonces se dialogó con el Alcalde del Cantón Pastaza de nuestra parte presentar el estudio para realizar un convenio, por lo tanto señores concejales y vicealcaldesa este pedido les dejo en su consideración.

Interviene el Concejal Lcdo. José Andy menciona observando y analizando esta situación es en beneficio de las comunidades, como usted menciona Señor Alcalde los que se encuentran en rio Villano y al otro lado son de Cantón Pastaza,





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

yo pienso para la ejecución de la obra esperar que el Municipio de Pastaza aporte para la obra nunca van a llegar allá con proyectos comunitarios, si nosotros estamos dando el paso para ayudar a la gente del otro lado, estamos dando una mano, en tal sentido es que usted gestione para dialogar, el estudio para la obra tiene que ser preciso para no tener inconveniente como en Boano que están para algunas comunidades y el agua no abastece, por eso hay que obligar a la Consultoría que realice bien el estudio, entonces de mi parte está bien para aprobar. Moción que es aprobado por el concejal Sr. Gonzalo Inmunda.

Seguidamente El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 048-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55, 57 Literal a), 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA PARA EL ESTUDIO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

POTABLE A GRAVEDAD PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE CURARAY Y COMUNIDADES ALEDAÑAS: JAIME ROLDOS, SHIWAKUCHA, KUCHAKINGO, KILLU ALLPA, JESÚS COCHA, PLAYAS, NUEVO SAN JOSÉ Y WAKAMAYA DEL CANTÓN ARAJUNO Y PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

PUNTO CINCO: Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 013-CM-GADMIPA-2022, siendo las 09H: 03 am.

Ing. Cesar Grefa
ALCALDE CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

Lcdo. José Andy Shiguango
CONCEJAL

Sr. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Sr. Gonzalo Inmunda
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-0591-O

Arajuno, 29 de marzo de 2022

Asunto: SOLICITUD DE REFORMA, FIRMA DE CONVENIO ESTUDIO CURARAY

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto responder las inquietudes emitidas por el Ing. Santiago David Martínez Trujillo DIRECTOR FINANCIERO, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2022-0425-O de fecha Arajuno, 15 de marzo de 2022, referente a la contratación de una consultoría para la Parroquia Curaray cuyo Objeto de contratación sería: Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos, para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades Aledañas (Jaime Roldos, Shiwacucha, Cocha Quingo, Killualpa, Jesus Cocha, Playas, Nuevo San Jose, Guacamaya, la misma que no tendría ninguna concordancia con la Obra que se contratao en el año 2021, y cuyo objeto fue: Mantenimiento de los sistemas de agua por bombeo de San José de Curaray, Shiwuakucha de Curaray y Jaime Roldós de Curaray.

El mantenimiento del sistema se lo realizo con la compra de bombas para mantener el sistema de agua a bombeo existente y de muchos años atrás de vida.

Señor alcalde como es de conocimiento las munidades antes mencionadas no tenían el servicio de gua, en vista que las bombas para su impulsión se encontraban obsoletas y que fue necesario contemplar el cambio de las bombas. Y Trabajar a la par con el estudio de agua a gravedad, el mismo que tiene una duración aproximada de 5 meses con las debidas obtenciones de viabilidades Técnicas y que la construcción de la misma tendría una duración de por lo menos 6 meses. En tal sentido señor alcalde en el mejor de los casos se estaría hablan de un cronograma de 1 año para brindar el líquido vital producto de la ejecución del estudio. Razón por la cual fue necesario la compra y colocación de las bombas en los proyectos de agua antes descrito. Recordándole señor alcalde que el agua es un derecho de todos y elemento básico para la vida.

Además señor alcalde por el antecedente descrito solicito se considere un recurso de 100.000 (Cien mil dólares) que servirán para el financiamiento de los estudios. Por lo cual señor alcalde con su aprobación que se proceda a enviar a la dirección financiera para los trámites correspondientes de reformas o al que se sujete este procedimiento.

Asi mismo señor alcalde motivar para la respectiva autorización de concejo municipal para la autorización de firma de convenio con el GAD Municipal de Pastaza que permitan realizar los estudios correspondientes en las comunidades ubicadas en su jurisdicción Cantonal y posterior construcción

Con sentimientos de distinguida consideración.

¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-0591-O

Arajuno, 29 de marzo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Alberto Peña Romero
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

Anexos:

- solicitud_finaciero.pdf



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
PENA ROMERO**

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-M

Arajuno, 29 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA, FIRMA DE CONVENIO ESTUDIO CURARAY

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2022-0591-O

Dando cumplimiento a la sumilla inserta de la máxima autoridad municipal en el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-0591-O, del 29 de marzo de 2022, por lo cual manifiesto:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-0591-O, del 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas del GADMIPA en la que solicita se considere un recurso de 100.000 (cien mil dólares) para que servirán para el financiamiento del Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos, para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades Aledañas (Jaime Roldos, Shiwacucha, Cocha Quingo, Killualpa, Jesus Cocha, Playas, Nuevo San José, Guacamaya.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 1.- Establece lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...”*:

Artículo 3 numeral 5.- señala los deberes del Estado: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.”*.

Artículo 10.- Manifiesta: *“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”*.

Artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Artículo 226.- En cuanto a las competencias y facultades de los servidores público, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-M

Arajuno, 29 de marzo de 2022

para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Artículo 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Artículo 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal...

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- cc) Las demás previstas en la Ley.

Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-M

Arajuno, 29 de marzo de 2022

gobierno autónomo descentralizado municipal...

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

CODIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

PRONUNCIAMIENTO:

En base a la normativa legal vigente y a los antecedentes expuesto y al ser el Agua un derecho de todos los ecuatorianos es procedente que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para solicitar la autorización para que su autoridad pueda suscribir el convenio con el GAD Municipal de Pastaza que permitan realizar los estudios de Evaluación y Diseños Definitivos en las comunidades ubicadas en su jurisdicción Cantonal y posterior construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y Comunidades Aledañas (Jaime Roldos, Shiwacucha, Cocha Quingo, Killualpa, Jesus Cocha, Playas, Nuevo San Jose, Guacamaya, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de estas comunidades.

Atentamente,

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-M

Arajuno, 29 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2022-0591-O

Anexos:

- solicitud_finaciero.pdf

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** /



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

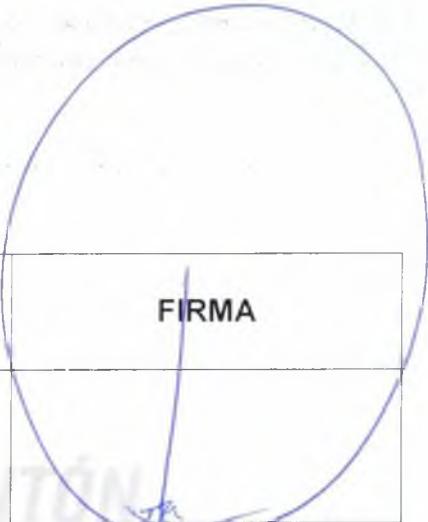
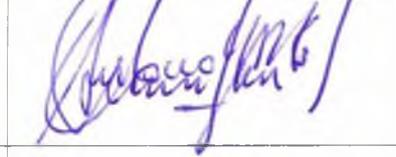


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 013

FECHA: 31 DE MARZO 2022

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Inmunda	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 013
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptali Grefa Aviléz	ALCALDE	29/03/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	29/03/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	29/03/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	29/03/2022	
05	Gonzalo Imunda	CONCEJAL	29/03/2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	29/03/2022	

